

RIO GALLEGOS, 15 NOV. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.744/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 510/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area Comunicación – Orientación Teoría de la Comunicación - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE por Disposición N° 621/06 se estableció como postulantes habilitados para participar en el Concurso de referencia a los docentes Lucrecia Agustina SOTELO, Cristian BESSONE y Regina Rosa APUD;

QUE de fs. 17 a 19 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. Lucrecia Agustina SOTELO en el cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Artículo 25°. La decisión deberá ser debidamente fundada;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Lic. Lucrecia Agustina SOTELO en el Area Comunicación – Orientación Teoría de la Comunicación - Categoría Ayudante de Docencia Ordinario - Dedicación Simple - Cargo llamado 10127 – Código Nomenclador Disciplina (5-46-99-1-2), a partir del 15 de Noviembre de 2006 y por el término de CINCO (5) años en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales;

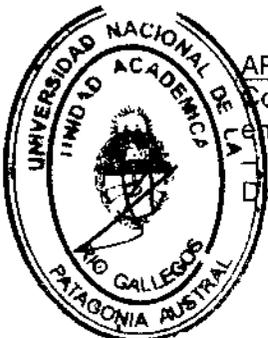
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la docente Lucrecia Agustina SOTELO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Lucrecia Agustina SOTELO (C.U.I.L. N° 27-26612003-1) en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Area Comunicación - Orientación Teoría de la Comunicación – Código Nomenclador de Disciplina (5-46-99-1-2) en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento

///



600

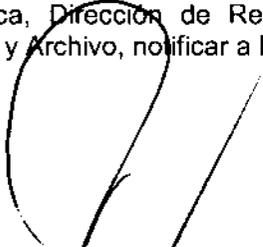
111-2-

Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, a partir del 15 de Noviembre de 2006 y por el término de CINCO (5) años.-

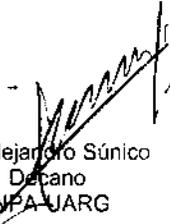
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Lucrecia Agustina SOTELO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 51 – “FUNDAR”-, Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR” -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente – Actividad 2 – “Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G.” - Presupuesto 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y ~~Unidad~~ ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

600